



REGLAMENTO DE USO DE VIAS DE CIRCULACION

Artículo 1. Objetivo.

Normar la utilización de las áreas destinadas a la circulación de personas y vehículos dentro del Club de Tenis La Paz en Huajchilla.

Artículo 2. De las instalaciones.

La Sede cuenta con vías específicas para la circulación peatonal, de bicicletas y vehículos motorizados.

Artículo 3. Comportamiento y responsabilidad.

Cualquier acto de indisciplina por parte de los socios, sus dependientes e invitados que asistan a la Sede, será sancionado de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto del Club.

Artículo 4. Prohibiciones.

- Exceder el límite de velocidad máxima (20 km/h) permitida para circular en vehículos.
- Dejar su movilidad estacionada fuera de las áreas de parqueo. El vehículo deberá permanecer en el área de estacionamiento o parqueo permitidos.
- Ingresar a jardines, pasillos, canchas u otros sectores con un vehículo.
- Ingresar en vehículos motorizados a las vías peatonales o destinadas a la circulación de bicicletas
- Manejo de vehículos motorizados por menores de edad.
- Estacionar movilidades en vías de circulación peatonal, de bicicletas o vehicular.
- Aproximarse a las áreas en las que exista obras en ejecución.
- Conducir vehículos en estado de ebriedad.

Artículo 5. Daños.

Los daños que se pudiesen ocasionar por incumplimiento del presente reglamento serán cancelados por el socio en un plazo no mayor a 72 hrs. de ocurrido el daño.

Artículo 6. Responsabilidad.

El Club no se responsabiliza por accidentes que pudieran ocurrir durante la estadía de socios, dependientes e invitados en cualquiera de los sectores de la Sede.

Artículo 7. Seguridad.

Huajchilla es una Sede Campestre, donde existe flora y fauna silvestre. La seguridad de los niños es exclusiva responsabilidad de los padres.

El Club deslinda todo tipo de responsabilidad en caso de suscitarse cualquier accidente.

La Gerencia General es responsable de hacer cumplir el presente reglamento.

La Paz, junio de 2010

EL DIRECTORIO